

RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE TODAS AQUELLA PERSONAS <u>NACIDAS FUERA DE ESPAÑA</u>, MAYORES DE 21 AÑOS, HIJO DE EMIGRANTE, CUANDO EL NACIMIENTO <u>NO CONSTE INCRITO</u> EN EL REGISTRO CIVIL ESPAÑOL (REGISTRO CIVIL CONSULAR)

De acuerdo con el artículo 26 del Código Civil:

- 1. Quien haya perdido la nacionalidad española podrá recuperarla cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a. <u>Ser residente legal en España</u>. Este requisito NO será de aplicación a los emigrantes ni a los hijos de emigrantes. En los demás casos podrá ser dispensado por el Ministerio de Justicia cuando concurran circunstancias excepcionales.
 - b. Declarar ante el encargado del Registro Civil su voluntad de recuperar la nacionalidad española
 - c. Inscribir la recuperación en el Registro Civil.

Recuperación de la nacionalidad española de todas aquellas personas nacidas fuera de España, mayores de 21 años, hijo de emigrante cuando el nacimiento NO conste inscrito en un registro civil español consular. La recuperación solamente es aplicable a:

- Hijos de padre español (nacido en España), sin límite de tiempo. Si el padre no ostentaba la nacionalidad española en el momento del nacimiento del solicitante, deberá optar por la nacionalidad española. (Consulte la información de opción a la nacionalidad española).
- Hijos de madre española (nacida en España), cuyo nacimiento ocurrió posteriormente a 28 de diciembre de 1978. Si nació usted antes de esa fecha, deberá optar por la nacionalidad española (Consulte la información de opción a la nacionalidad española).

UNA VEZ DISPONGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN Y DE LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS Y FIRMADOS, REMÍTALO POR CORREO POSTAL A ESTA SECCIÓN CONSULAR O ENTREGUELO PERSONALMENTE.

<u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</u>

	Modelo de solicitud debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el solicitante. Encontrará dicho formulario seguido de esta hoja informativa.
	Hoja declaratoria de datos del nacimiento cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante. Encontrará dicho formulario seguido de esta hoja informativa.
	Fotocopia del pasaporte extranjero vigente (traer el original el día de la firma)
	Certificado de empadronamiento amplio local (Erweiterte Meldebescheinigung), (original expedido en los últimos seis meses)
	Fotocopias compulsadas de los pasaportes vigentes de ambos progenitores
29.03.2022	

CORREO ELECTRÓNICO:



Certificado de nacimiento del solicitante en original, expedido en los ultimos seis
Meses. Los certificados de nacimientos extranjeros deberán estar debidamente legalizados con la Apostilla de la Haya o legalizados vía diplomática (en este último caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país que ha expedido el documento y por el Consulado/ Embajada de España en dicho país) y traducido por un traductor jurado. La firma del traductor tiene que llevar siempre Apostilla o Legalización Internacional, excepto si el traductor está en una de las siguientes listas: a. Listado de traductores de la página web de esta Embajada
b. <u>Listado de traductores jurados ante el Ministerio de Asuntos Exteriores de Unión</u> No será necesaria la traducción si el solicitante ha nacido en Alemania.
Certificado literal de nacimiento del progenitor español (original, expedido en los
Últimos seis meses). Puede solicitar el certificado de forma gratuita a través de la página web del Ministerio de Justicia: <u>SOLICITUD DE CERTIFICACIONES SIN CERTIFICADO DIGITAL</u>
Certificado de nacimiento internacional del progenitor extranjero (original, no precisa
legalización) O Certificado literal original debidamente legalizados con la Apostilla de la Haya o legalizados vía diplomática (en este último caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país que ha expedido el documento y por el Consulado/ Embajada de España en dicho país) y traducido por un traductor jurado. La firma del traductor tiene que llevar siempre Apostilla o Legalización Internacional, excepto si el traductor está en una de las siguientes listas: a. Listado de traductores de la página web de esta Embajada
 b. <u>Listado de traductores jurados ante el Ministerio de Asuntos Exteriores de Unión</u> No será necesaria la traducción si tanto el solicitante como el progenitor extranjero han nacido en Alemania.
Si en el momento del nacimiento del solicitante sus padres estuvieran casados
pero NO hubieran inscrito su matrimonio en el Registro Civil español, deberá
presentar certificado internacional de matrimonio (en original) expedido en los últimos seis meses o certificado literal de matrimonio (en original) expedido en los últimos
Seis meses, estos certificados literales deberán estar debidamente legalizados con la Apostilla de la Haya o legalizados vía diplomática (en este último caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país que ha expedido el documento y por el Consulado/ Embajada de España en dicho país) y traducido por un traductor jurado. La firma del traductor tiene que llevar siempre Apostilla o Legalización Internacional, excepto si el traductor está en una de las siguientes listas:
 a. <u>Listado de traductores de la página web de esta Embajada</u> b. <u>Listado de traductores jurados ante el Ministerio de Asuntos Exteriores de Unión</u>
Si en el momento del nacimiento del solicitante los padres estuvieran casados y hubieran inscrito su matrimonio en un Registro Civil español, deberá presentar fotocopia del Libro de Familia o certificado literal de matrimonio español en original expedido en los últimos seis meses, Puede solicitar el certificado de forma gratuita a través de la página web del Ministerio de Justicia: SOLICITUD DE CERTIFICACIONES SIN CERTIFICADO DIGITAL
Consulte en el registro civil consular de su lugar de nacimiento, la posible documentación adicional que debe aportar para tramitar la recuperación de nacionalidad e inscripción de su nacimiento.
Una vez se reciba y revise la documentación se le contactará vía email para concertar una cita para la firma del Acta de recuperación. <u>Durante este periodo, esta sección consular no facilita información sobre el estado de la tramitación, por lo que no se responderán los correos electrónicos solicitando tal información.</u>

EL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL PODRÁ REQUERIR MÁS

RELACIONADOS

ΕN

DE LOS

29.03.2022

CORREO ELECTRÓNICO:

DOCUMENTACIÓN

INFORMATIVA.

HOJA

ESTA



SOLICITUD RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

nacido el día	en	,de nacionalidad
on domicilio en	l	
		, correo electrónico
provisto/a de p	pasaporte número	, expedido en
Nombre y apellio	dos del padre:	Nacionalidad
echa y lugar de	e nacimiento	Nacionalidad
Nombre y apellio	dos de la madre:	
echa y lugar de	e nacimiento	Nacionalidad
Islas Baleares	Com. Valenciana	Com. Foral de Navarra Extremadura
1		
tal efecto se a	porta la siguiente docur	mentación:
tal efecto se a	porta la siguiente docur	mentación:
tal efecto se a 1 2	porta la siguiente docur	mentación:
tal efecto se a 1 2 3	porta la siguiente docur	mentación:
1 1 2 3 4 5	porta la siguiente docur	mentación:
tal efecto se a 1 2 3 4 5 6	porta la siguiente docur	nentación:
tal efecto se a 1 2 3 4 5 6 7	porta la siguiente docur	mentación:
tal efecto se a 1 2 3 4 5 6 7 8	porta la siguiente docur	mentación:
tal efecto se a 1 2 3 4 5 6 7 8 9	porta la siguiente docur	mentación:
1	porta la siguiente docur	mentación:
1	porta la siguiente docur	mentación:

29.03.2022

CORREO ELECTRÓNICO:





29.03.2022

CORREO ELECTRÓNICO: